



Municipio de Salinas

Resolución
No. 60/2025

Acta No.
No. 14/2025

Salinas, 17 de julio de 2025.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un FONDO PERMANENTE MENSUAL;

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89 "Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimo la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen en su base de cálculo"
- II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución"

CONSIDERANDO: I) Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SALINAS
RESUELVE:

- 1) **CREAR** para el periodo 10/07/2025 a 31/12/2025, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el fondo Permanente Municipio de Salinas por un monto de \$ 120.000,00 (pesos uruguayos ciento veinte mil con 00/100) el cuál se será administrado por el Tesorero de éste Municipio funcionaria Sandra Santos cargo No. 7257 y cuyo OBJETO para el que fuera creado incluye los siguientes conceptos:

Grupo 1 BIENES DE CONSUMO:

Sub grupo 11 al sub grupo 19 del rubro 111, 115, 121, 122, 123, 131, 132, 133, 134, 141, 149, 151, 152, 154, 155, 156, 157, 162, 163, 171, 172, 173, 174, 176, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198.

Grupo 2 SERVICIOS NO PERSONALES:

Sub grupo 21 al 29 del rubro 221, 229, 231, 239, 245, 255, 259, 271, 272, 273, 275, 279, 285, 286, 289, 296, 299

Grupo 3 BIENES DE USO:

Sub grupo 31 al 39 del rubro 314, 319, 321, 323, 325, 326, 343, 349, 399.

Otros: Gastos Extraordinarios: rubro 721

- 2) **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3) **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en **EN EL BANCO (BROU) CUENTA BANCARIA CAJA DE AHORRO 001518371-00089**, y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario utilizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4) **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1ero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación previa y control de legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5) **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a boleta.
- 6) **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19.210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa valor 2025.
- 7) **NO PODRAN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;
- 8) **LA RENDICION** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo permanente;
- 9) **COMUNICAR** la presente resolución a la dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Santiago Martínez
Concejal

Liliana
Concejala

Correa
Concejala

Ruben Ponso
Concejal

Julio Aquino
Alcalde